

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2019 00118-00
Demandante:	Diego Fernando Gómez Leal
Demandado:	Franklin Eulises Ortega Ruano y otros

AUTO INTERLOCUTORIO

Piendamó Cauca, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Examinado el asunto de referencia, se advierte que el curadora ad – litem del demandado FRANKLYN EULISES ORTEGA RUANO y de las PERSONAS INDETERMINADAS, contestó la demanda en el término de ley, sin proponer excepciones de merito.

Al haberse trabado en debida forma la Litis y culminadas las etapas procesales correspondientes, proviene fijar fecha para efectuar la audiencia que trata el artículo 372 del CGP, y practicar las actuaciones allí previstas.

En razón de lo expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

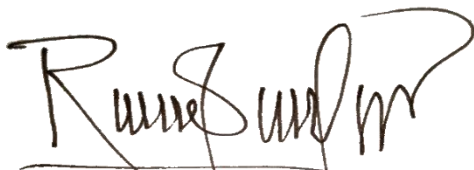
RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR para el día JUEVES NUEVE (09) de junio de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) como fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 372 del CGP.

La audiencia se efectuará de manera presencial, razón por la que las partes y sus apoderados judiciales, intervinientes deberán comparecer a las instalaciones de este despacho judicial el día de la diligencia.

A cargo de la parte interesada se encuentra la comparecencia de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL PIENDAMÓ – CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 055 el día de hoy VIERNES DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS Secretario
